DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.000884	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.IAC.01.000495
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.13.2026		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO PUESTO EN OBRA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA OPTIMIZACIÒN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 45.000.000,00	**SON.** CUARENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-13-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS
SECTOR	AC-13-24-TRANSPORTE
PROGRAMA	AC-13-2402-INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)
SUBPROGRAMA	AC-13-2402-0600-INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
NÚMERO DE PROYECTO	202500000009935 - MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IPIALES- 24 - TRANSPORTE- 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL (2402)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.01.01.001.03.02 - AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES
FUENTE O RECURSO	74 - FONDO ROTATORIO DE VALORIZACION
PRODUCTO MGA	2402115 - INCLUYE LAS ACCIONES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA O RUTINARIA DE LAS VÍAS URBANAS CON EL FIN DE MANTENER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL TRÁNSITO Y EL USO ADECUADO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
PRODUCTO CPC	
VALOR FUENTE	$ 45.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PANTOJA ASCUNTAR JOSE ANDRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO OPS	PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CEBALLOS ERAZO ANDREA FERNANDA SUBSECRETARIA FINANCIERA

FECHA IMPRESIÓN: 19/05/2026 **IP:** 190.90.140.65 **IMPRIMIÓ:** OROJAS **ELABORÓ:** JPANTOJA

"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO PUESTO EN OBRA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES 2026 POR MONTO AGOTABLE"

I. Introducción

La extensión territorial del Municipio de Ipiales en el sector urbano presenta un déficit en la conformación de una adecuada infraestructura vial; en la actualidad existen tramos de red vial cuyas condiciones de servicio no son las óptimas, de hecho, exite un porcentaje considerable en regulares condiciones, para la transitabilidad de la comunidad y de vehículos.

Algunas vías del municipio de Ipiales se encuentran en mal estado, dentro de los cuales hay específicamente tramos en mayor grado de deterioro, y que carecen de carpeta de rodadura, de los cuales con la ejecución de este proyecto se pretende intervenir aproximadamente de 255 ml con un ancho de 6m.

Es así como la administración del municipio de Ipiales a través de la Secretaria de Infraestructura y Vías con el objeto de adelantar y de solventar la necesidad que se presenta, necesita adquirir el suministro de material granular tipo afirmado que esté dentro de los requerimientos de los proyectos en cantidad y calidad, por lo que es necesario adelantar el correspondiente proceso con fundamento en la Ley 80 de 1993, su modificación contenida en la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 2474 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

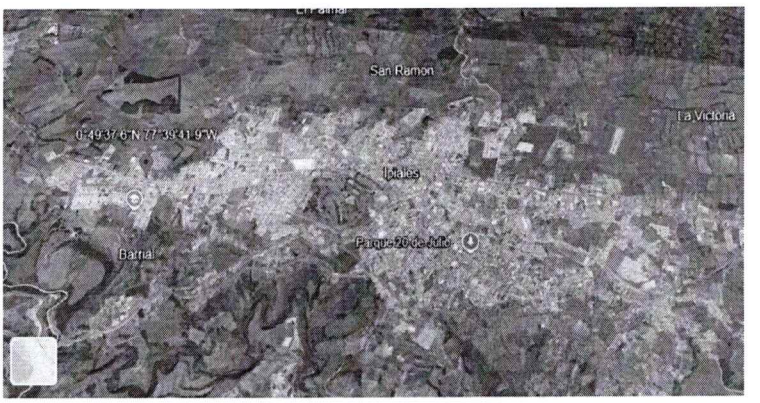
II. Descripción de la necesidad del contrato

Para la administración municipal, es prioritario satisfacer las necesidades más apremiantes de la colectividad; como es el caso del mantenimiento de las vías urbanas, debido a la necesidad de comunicación, de trasporte, de intercambio comercial de productos y servicios entre otras actividades, es por eso que la ejecución de obras de infraestructura y la conservación de las vías se convierte en tarea de primer orden para garantizar el desarrollo regional.

Corresponde al Municipio de Ipiales, promover la construcción, mejoramiento, mantenimiento y remodelación de las vías urbanas que requieren los distintos sectores económicos y sociales del municipio a través de la Secretaria de Infraestructura y Vías, esto con el fin de impulsar el desarrollo integral del ente territorial.

Por lo tanto, es condición indispensable disponer de material granular tipo afirmado puesto en obra, para la adecuación y mantenimiento de algunas de las vías urbanas del municipio de Ipiales, obteniendo una malla vial en buen estado de transitabilidad y de esta manera atender de forma prioritaria una de las necesidades más sentidas del municipio de Ipiales, generando una comunicación vial fluida promoviendo la dinámica del progreso y desarrollo de la comunidad.

Con el Suministro de material granular tipo afirmado puesto en obra, se pretende recuperar caminos y vías que son de utilidad para el transporte y el libre tránsito de los vehículos, es indispensable el suministro de material granular tipo afirmado puesto en obra para recebamiento de las vías; teniendo como beneficiarios a los habitantes del sector urbano. Por otra parte, con este proyecto se pretende recuperar las vías logrando un transporte eficiente, reducción de costos de transacción, y bienestar general de la Comunidad de Ipiales.







DIRECCION	LATITUD	LONGITUD
URBANIZACION NUESTRA SEÑORA DE FATIMA CARRERA 7 CON CALLE 30	0,827012	-77,661624
BARRIO JARDIN DEL NORTE CON PRIMERO DE MAYO CARRERA 2 NORTE CALLE 2	0,830295	-77,624982
BARRIO JESUS NAZARENO CARRERA 4 CALLE 3	0,823370	-77,630731

Por lo anterior, la Secretaria de Infraestructura y Vías requiere contratar el "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO PUESTO EN OBRA, PARA EL MEJORAMIENTO Y

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES POR MONTO AGOTABLE 2026".

III. Contrato de Suministro

A. Objeto del contrato

"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO PUESTO EN OBRA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES POR MONTO AGOTABLE 2026".

B. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30121700	30. Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	12 carreteras y Paisajes	17 materiales de construcción de caminos y carrileras
30111800	30. Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.	11. Hormigón, cemento y yesos	18. Agregados
78101800	78. Servicios de transporte, almacenaje y correo	10. Transporte de correo y carga	18. Transporte de carga por carretera
81102200	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	10. Servicios profesionales de ingeniería	22. Ingeniería de transporte
81141500	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	14. Tecnologías de fabricación	15. Control de calidad

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo del objeto una vez se encuentre contratado, se deben cumplir las siguientes condiciones técnicas exigidas, según sea el caso:

Realizar la entrega del material granular tipo afirmado puesto en obra, para que la maquinaria adscrita a la Secretaria de Infraestructura ejecute la labor de compactación, en los sectores urbanos a intervenir en el municipio de Ipiales.

Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos, impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas en el presente estudio.

El material granular tipo afirmado puesto en obra solicitado para la adecuación vial en algunos sectores urbanos del municipio de Ipiales donde deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

De acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador respecto a la necesidad a satisfacer, se pudo establecer lo siguiente:

Cantidades y unidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD

1	Suministro de material granular tipo afirmado, incluido transporte; E -125, E-126, E – 148, E -123, E – 121 Y E - 142 INVIAS	m^3	1

* La cantidad se dará según la propuesta del proponente al valor más bajo hasta agotar el valor del contrato según el costo unitario propuesto; mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

El material granular tipo afirmado puesto en obra solicitado para la adecuación de las vías a intervenir deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS "MEJORAMIENTO CON MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO PARA LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES

El material granular tipo afirmado deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Suministro de material granular tipo afirmado incluido transporte; E -125, E-126, E – 148, E -123, E – 121 Y E - 142 INVIAS: El material granular se puede encontrar tipo común y clasificado, es el producto de la mezcla de materiales granulares principalmente pétreos de diferentes tamaños según el tipo de obra. Usos y aplicaciones: Se utiliza principalmente en proyectos viales donde no existe una capa de rodadura asfáltica o de concreto. Su función principal es soportar las cargas del tránsito y proteger la subrasante.

Unidad de pago: Metro Cubico

El material de granular para afirmado deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

LIMPIEZA F	**NORMA ENSAYO**	**REQUISITO**
Limite Liquido - Máximo %	E -125	40
Índice de Plasticidad %	E -125 E-126	4-9
RESISTENCIA DEL MATERIAL		
CBR (%): porcentaje asociado al agregado de compactación mínimo especificado (numeral 311,5,2,2,2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión.	E - 148	≥ 15

GRANULOMETRIA E -123

TAMIZ (mm / U.S. Standard	37,50	25,00	19,00	9,50	4,75	2,00	0,43	0,08
	1 1/2"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% pasa							
TIPO DE SUELO	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20

Tolerancia	0%	7%	6%	3%

CONTENIDO DE MATERIA ORGANICA	NORMA ENSAYO	REQUISITO
Contenido MO %	E - 121	< 0,4

HUMEDAD OPTIMA	NORMA ENSAYO	REQUISITO
Humedad Optima %	E - 142	≤ 9,5

C. Valor estimado del contrato y justificación

El valor aproximado del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE. Bajo la modalidad de monto agotable,** el cual incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

El valor oficial resulta del siguiente presupuesto / análisis:

ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para efectos de estimar el presupuesto oficial para contratar el suministro de material granular tipo afirmado puesto en obra, donde, se utilizó como método de obtención de información la realización de cotizaciones a los proveedores de este tipo de material en la región, por lo cual se toman como referencia los siguientes valores:

COTIZACIÓN N° 1
EMPRESA: EXPLOTACIONES MINERAS PICAPIEDRA S.A.S
NIT: 900.808.958-4
DIRECCIÓN: Calle 17c Numero 5 Bis 72N Ipiales-Nariño
TELÉFONO: 3183714298

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Suministro de material Granular tipo afirmado, incluido transporte; E-125, E-148, E-123, E-121 y E – 142 INVIAS	m^3	1	$ 146.500,00
SUBTOTAL				$ 123.109,24
IVA				$23.390,76
TOTAL				$146.500,00

COTIZACIÓN N° 2
EMPRESA: MINA SANTAFE
NIT: 87103989-8
DIRECCIÓN: CRA. 1 No. 6 Este 53 AV. PANAMERICANA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO

1	Suministro de material Granular tipo afirmado, incluido transporte; E-125, E-148, E-123, E-121 y E – 142 INVIAS	m^3	1	$ 147.784,52
SUBTOTAL				$ 124.188,67
IVA				$ 23.595,85
TOTAL				$ 147.784,52

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y de precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Quedando como constancia en el expediente del proceso el resultado de la consulta efectuada y las cotizaciones recibidas.

Para efectos de la determinación del presupuesto oficial para la presente contratación, la Entidad determina establecer este, tomando como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones recibidas en el sondeo de mercado para la ciudad de Ipiales, por tanto, el presupuesto se expresa de la siguiente manera:

PROMEDIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Suministro de material Granular tipo afirmado, incluido transporte; E-125, E-148, E-123, E-121 y E – 142 INVIAS	m^3	1	$ 147.142,26
SUBTOTAL				$ 123.648,96
IVA				$ 23.493,30
TOTAL				$147.142,26

La administración municipal, fija un tope o presupuesto máximo de gasto el cual se constituye por el valor de recursos disponibles para atender la necesidad, mientras que la cantidad final de material a suministrar depende de los requerimientos efectivamente identificados durante la ejecución. En ese sentido, se establece la forma de pago por monto agotable, teniendo en cuenta que el Municipio únicamente reconocera y pagara las cantidades de material efectivamente requeridas, suministradas y recibidas a satisfacción, de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el proceso.

Así, el agotamiento del presupuesto o el vencimiento del plazo contractual constituyen los límites para la ejecución del suministro, sin que exista obligación de ejecutar la totalidad del presupuesto si las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución son inferiores al monto disponible.

LA CANTIDAD SERÁ HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO CON EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEPENDIENTE DEL VALOR UNITARIO. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE.**

Análisis de la demanda.

A continuación, se presenta información referente a contratos que el municipio de Ipiales ha celebrado, cuyo objeto es similar al de la presente contratación, así:

No. de proceso	Entidad	Objeto	Valor Final	Estado
MT- MC-003-2026	ALCALDIA DE TINJACA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL AFIRMADO, INCLUIDO SU SUMINISTRO Y TRANSPORTE, DESTINADO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TINJACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 49.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
MCMT-SI-002-2026	MUNICIPIO DE TAURAMENA	OBRAS DE REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS TRAMOS VIALES URBANOS A NIVEL DE AFIRMADO EN EL BARRIO LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 48.905.093	Proceso adjudicado y celebrado
MT- MC-011-2025	ALCALDIA DE TINJACA	ADQUISICION DE MATERIAL AFIRMADO DESTINADO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TINJACA- DEPARTAMENTO DE BOYACA	$ 39.858.000	Proceso adjudicado y celebrado

De los anteriores datos se puede analizar que se han llevado a cabo varios procesos similares en el objeto de la presente selección, lo cual demuestra que en el medio existen oferentes que pueden participar en esta futura contratación

Análisis de la oferta:

En el Municipio de Ipiales encontramos varias entidades de comercio que pueden brindan el suministro del material graular tipo afirmado solicitado, las cuales se pueden denominar minas, y/o diferentes personas jurídicas dedicadas a este propósito. Teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que, en el municipio de Ipiales, existe la oferta para llevar a cabo procesos de contratación de material granular tipo afirmado puesto en obra, además se han llevado a cabo anteriormente procesos similares lo que conduce a que el proyecto tenga buena acogida y participación.

La información obtenida en el estudio de mercado es de referencia; la entidad con base a sus análisis impone a los interesados la obligación de no superar con la oferta total el presupuesto de la entidad para la celebración del proceso de selección y exige ofertas que contenga como mínimo las cantidades de cada ítem estimadas con el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deduce que, en el municipio de Ipiales, existe la oferta para llevar a cabo procesos de contratación material granular tipo afirmado puesto en obra, además se han llevado a cabo

anteriormente procesos similares lo que conduce a que el proyecto tenga buena acogida y participación. La información obtenida en el estudio de mercado es de referencia; la entidad con base a sus análisis impone a los interesados la obligación de no superar con la oferta total el presupuesto de la entidad para la celebración del proceso de selección y exige ofertas que contenga como mínimo las cantidades de cada ítem estimadas con el presupuesto oficial.

D. Disponibilidad presupuestal.

La presente contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor
2026.IAC.01.000884	13 de mayo del 2026	2.3.2.01.01.001.03.02 - AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	$ 45.000.000

E. Forma de pago.

El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: La Alcaldía Municipal de Ipiales, pagará al contratista mediante actas parciales y/o una final de recibo final a satisfacción firmada por el Supervisor, conforme los requerimientos de la entidad soportada con la respectiva factura.

F. Plazo.

Tendrá una duración o plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses o hasta agotar el monto, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, se debe tener en cuenta que el suministro del material granular tipo afirmado se realizará conforme a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura y Vías del Municipio de Ipiales.

G. Riesgos.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria

1	General	Externo	Selección	Operacional	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	2	4	6	ALTO
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presenten reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demora en la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retardo en el cumplimiento del cronograma de pagos por causas imputables al contratista	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales	2	3	5	MEDIO

No	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad (Cuando)
1	Secretaria Infraestructura y Vías	Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	2	BAJO 3	No	Funcionario que elabora los Estudios Previos	mayo de 2026	agosto de 2026	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna	Durante el termino de duración del proceso de selección
2	Secretaria Infraestructura y Vías	Reglas claras en el pliego de condiciones- Selección de la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones	2	3	MEDIO 5	No	Secretaria encargada y comité evaluador	desde el inicio de la convocatoria	hasta la adjudicación	Cumplimiento pliego de condiciones y reglamento de contratación	Durante el termino de duración del proceso de selección.
3	Contratista	Establecer obligaciones a cargo del contratista con relación a la presentación de la factura de manera oportuna	1	2	BAJO 3	No	Supervisor del Contrato	Agosto de 2026	Hasta la liquidación del contrato	Haciéndole seguimiento y requerimientos al contratista	Durante el termino de ejecución del contrato

La Entidad ha identificado varios riesgos que se pueden presentar en el proceso de contratación, los cuales se encuentran plenamente descritos en la matriz de riesgo del proceso de contratación.

H. Obligaciones.

Obligaciones específicas del contratista.

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Entregar el material granular tipo afirmado en las cantidades y descripciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento.
2. Entregar el material granular tipo afirmado solicitado por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes del supervisor.
3. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
4. Entregar el material granular tipo afirmado a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos.
5. Poner a disposición de la administración toda la experiencia y conocimientos en el tema con el fin de dar cumplimiento efectivo al suministro previsto.
6. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto.
7. Responder por la prestación efectiva del objeto contratado a fin de obtener los resultados requeridos dentro del tiempo y condiciones establecidas en el mismo.
8. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
9. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
10. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional del material granular tipo afirmado que resulte de mala calidad.
11. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
12. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.
13. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
14. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
15. El contratista se compromete a cumplir con el objeto y disposiciones de este contrato y de los términos de referencia, con las especificaciones descritas.
16. Presentar los informes y documentos necesarios para el pago correspondiente.
17. Presentar para cada pago de actas parciales y pago definitivo del contrato, las planillas de pago de aportes a seguridad social y parafiscal del personal a cargo y del mismo contratista si fuere el caso.
18. Cumplir los deberes del contratista establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones generales del Contratista.

1. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Secretaria de Infraestructura y Vías, para la ejecución del contrato.
2. Acatar las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con todas las obligaciones inherentes al régimen legal vigente en lo relativo al objeto del presente contrato.
4. Mantener a la secretaria de Infraestructura indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no existirá ninguna subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la secretaria de Infraestructura y Vías.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen la prestación del servicio.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que le haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL. y parafiscales), según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pagos.
10. No podrá revelar durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Alcaldía, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la alcaldía, sin el previo consentimiento por escrito de la Alcaldía, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Alcaldía en el momento que sea requerido por la misma.
12. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del municipio.

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el Contrato.
3. Cancelar el valor del presente Contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo
4. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista
6. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato
8. Liquidar el contrato en el término establecido.
9. Las demás contenidas en el Art. 4 de la Ley 80 de 1.993

I. Supervisión.

El Municipio de Ipiales, será el encargado de la supervisión del contrato a través de un funcionario adscrito a la Secretaría de Infraestructura y Vías de la Alcaldía Municipal de Ipiales o quien haga sus veces, quien deberá tener en cuenta lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor no está facultado para tomar decisiones administrativas y por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo y deberá cumplir las siguientes responsabilidades:

- Velar por la correcta ejecución del contrato de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en los Estudios Previos.
- En desarrollo de esta función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la correcta prestación del servicio y el servicio prestado objeto de este convenio por parte del contratista.
- Verificar la calidad e idoneidad del servicio y de los bienes objeto del contrato.
- Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios contratados y los bienes suministrados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
- Atender y dar respuesta, por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto de aquellas que no sean de su resorte, dará traslado al competente, adjuntando si es el caso el respectivo concepto.
- Revisar, informar y conceptuar sobre las solicitudes de prórroga del plazo, suspensión o cualquier causa que implique una modificación al presente contrato.
- Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción objeto del presente contrato, para efectos del trámite a las facturas que presente el contratista para su respectivo pago.
- Ordenar cuando se requiera, la adopción de un plan de contingencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios objeto de este convenio de manera eficiente,
- Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
- Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y el Municipio, el Acta de Inicio del contrato.
- Velar por que la liquidación del convenio se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del Acta de Liquidación correspondiente, para la firma de las partes, así mismo, coordinar que esta acta sea publicada en el SECOP y en la página web de la entidad.

J. Multas.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final del objeto contratado, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir el ofrecimiento del factor técnico, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 20 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este, con la aceptación de la oferta, autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

K. Clausula Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud de la aceptación de la oferta, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud de la aceptación de la oferta. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista con la aceptación de la oferta, acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la

Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

L. Caducidad y sus efectos.

La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la Entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la Entidad tome posesión de la obra, bien o servicio o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

M. Clausulas exorbitantes-interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato.

Con la aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

N. Declaratorias de incumplimiento.

En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

O. Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al Municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

P. Garantías.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor del Municipio de Ipiales. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

a. **Cumplimiento:** por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

b. **Calidad de los bienes y elementos**: por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo el contratista debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el Caso.

Q. Aspectos tributarios.

El contratista debe asumir todas las imposiciones tributarias Municipales, departamentales y nacionales: estampilla pro cultura correspondiente al 2 %, estampilla adulto mayor correspondiente al 4 %, pro-deporte correspondiente al 2 %, paz y salvo Municipal, RETEICA (depende de la actividad del proveedor), estampilla UDENAR correspondiente al 0.5 %, IVA (Esta retención de IVA depende de la calidad del contribuyente). Retención en la fuente, parafiscales; y los demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, propios del contrato a celebrar.

IV. REQUISITOS HABILITANTES

No.	Persona natural.	No.	Persona jurídica
1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.	1.	Carta de presentación de la oferta (ver anexo). para que los proponentes de manera formal manifiesten su interés de participar en el presente proceso.
2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).	2.	Documento de conformación de oferente plural. (Si aplica).
3.	Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	3.	Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
4.	Copia de la cédula de ciudadanía.	4.	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
5.	Registro único tributario (RUT) actualizado.	5.	Registro único Tributario (RUT) actualizado.
6.	Certificado de afiliación respectivo o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.	6.	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.
7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite. (si aplica)	7.	Copia de la libreta militar o constancia de tener definida la situación militar, o de que la misma está en trámite del representante legal. (si aplica)
8.	Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	8.	Antecedentes disciplinarios del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
9.	Antecedentes fiscales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	9.	Antecedentes fiscales del representante legal y de la empresa, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
10.	Antecedentes judiciales con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	10.	Antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	11.	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
12.	**REDAM.** Las personas naturales, interesados en el presente proceso contractual deben	12.	**REDAM.** Los representantes legales de las personas jurídicas y de los proponentes

	allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.		plurales interesados en el presente proceso contractual deben allegar, como requisito habilitante, el certificado de No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Con fecha de expedición no mayor a 30 días.
13.	Compromiso anticorrupción.	**13.**	Compromiso anticorrupción.
14.	Paz y Salvo Municipal	**14.**	Paz y Salvo Municipal
15.	**Certificación de explotación minera.** Se exigirán los documentos del permiso de explotación minera del material ofertado, presentando copia del acto administrativo de registro minero o autorización del ministerio de minas conforme al código minera otorgado por la entidad competente, correspondiente a la fuente de explotación de la cual se vaya a extraer el material ofertado. Si este material se compra a terceros este deberá sustentarse por medio de un contrato con una cantera certificada para explotar y comercializar el material granular objeto del presente proceso con los respectivos permisos.	15.	**Certificación de explotación minera.** Se exigirán los documentos del permiso de explotación minera del material ofertado, presentando copia del acto administrativo de registro minero o autorización del ministerio de minas conforme al código minera otorgado por la entidad competente, correspondiente a la fuente de explotación de la cual se vaya a extraer el material ofertado. Si este material se compra a terceros este deberá sustentarse por medio de un contrato con una cantera certificada para explotar y comercializar el material granular del objeto del presente proceso con los respectivos permisos.
16.	**Copia licencia ambiental de mina**. Se debe presentar la copia de licencia ambiental de la cantera de la cual se extraerá el material. Conforme a lo exigido por el código de minas. Si este material se compra a terceros se deberá sustentarlo por medio de un contrato con una cantera certificada para explotar y comercializar agregados según la norma vigente.	**15.**	**Copia licencia ambiental de mina.** Se debe presentar la copia de licencia ambiental de la cantera de la cual se extraerá el material. Conforme a lo exigido por el código de minas. Si este material se compra a terceros se deberá sustentarlo por medio de un contrato con una cantera certificada para explotar y comercializar agregados según la norma vigente.

Forma de acreditar la capacidad jurídica. La persona natural inscrita como comerciante debe tener registrada actividades mercantiles que le permita ejecutar el objeto del contrato y el marco del objeto social del proponente, si se trata de una persona jurídica sus actividades mercantiles debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Experiencia mínima.

Experiencia General: La persona natural o jurídica debe demostrar una experiencia mínima de (10) años o más, en actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales se verificarán con la constitución de la matricula mercantil y la dirección inscrita en su registro. De la misma manera de la persona jurídica será corroborada su dirección en la que conste en su certificado de existencia y representación legal u otro documento donde constate la dirección del establecimiento en la ciudad de Ipiales.

Se debe acreditar la experiencia mínima con al menos tres (3) contratos de suministro de material granular (tipo subbase), con entidades públicas y/o privadas, donde cada uno de los contratos sea igual o superior al valor del presente proceso expresado en SMMLV. los cuales se puede acreditar mediante uno de los siguientes documentos:

a) Copia del contrato con su respectiva acta final a entera satisfacción.
b) Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación.
c) Una certificación de experiencia.

El valor de cada contrato ejecutado, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de fecha de terminación y/o liquidación, debe ser igual o superior al presupuesto oficial, estimado en SMMLV. Se realizará tomando el valor del contrato, expresado en salarios mínimos del año de finalización de conformidad con el acta final o de liquidación expedida por la entidad contratante Nota: No se admiten auto certificaciones.
Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. No aplica
Capacidad financiera mínima y forma de verificar su cumplimiento. No aplica.

Ipiales, Septiembre de 2026.

Firma,

ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ
Secretaria de Infraestructura y Vías

Elaboro: Magda Beatriz Pantoja – Subsecretaria de Proyectos de Infraestructura
Aprobo: Alejandra Cifuentes Narvaez – Secretaria de Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales Secretaría de Infraestructura y Vías

CALLE 11 N.º 3-51 BARRIO LIBERTAD
IPIALES, NARIÑO, COLOMBIA
infraestructura@ipiales.narino.gov.co

Ipiales, 21 de SEPTIEMBRE de 2026

Doctor
DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
ALCALDÍA DE IPIALES
CIUDAD

ASUNTO: **SOLICITUD ASIGNACION DE SUPERVISION**

Cordial saludo.

Por medio del presente, actuando en calidad de secretario de despacho de la secretaria de Infraestructura y Vías, me permito solicitar su atención y apoyo en la asignación de ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS, a la supervisión del contrato de suministro de material granular afirmado, el cual es necesario para el adecuado funcionamiento y desarrollo de nuestras operaciones, así las cosas, el objeto de contrato es:

"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO PUESTO EN OBRA, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE IPIALES"

Sin otro particular me suscribo de usted

Atentamente,

ALEJANDRA CIFUENTES NARVAEZ
Secretario de Infraestructura y Vías.

Elaboro: Ing. Dario Realpe Rodriguez – Contratista OPS
Aprobó: Arq. Alejandra Cifuentes Narváez – secretaria de Infraestructura



RICHARD FERNANDO VILLOTA LOPEZ.
NIT 87.103.989-8
CRA. 1 NO. 6 ESTE 53 AV. PANAMERICANA
Tel: 7732476
Ipiales - Colombia

Cotización
No. C-1-147

Para :	MUNICIPIO DE IPIALES
Nit :	800.099.095-7
Fecha :	2026-09-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO, INCLUYE TRANSPORTE. E-125, E-148, E-123, E-121 Y E-142 INVIAS	1.00	124,188.67	19 %	147,784.52

Total Bruto	124,188.67
Subtotal	124,188.67
IVA 19%	23,595.85
Total a Pagar	147,784.52

RICHARD FERNANDO VILLOTA
minasantafe@hotmail.com
7732476
3155392569

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

PICAPIEDRA S.A.S
EXPLOTACIONES MINERAS

SEÑORES: ALCALDIA DE IPIALES
DIRECCION:
FECHA jun-26

REF: COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	SUMINISTRO MATERIAL GRANULAR TIPO AFIRMADO, E-125, E-148, E-123, E-121 Y E -142 INVIAS	1	146.500	146.500
				-
			sutotal	123.109
			iva	23.391
			TOTAL	146.500

ROGER EMILIO MORILLO
Representante Legal
Explotaciones Mineras Picapiedra

Calle 17c Número 5 Bis 72 N IPIALES - NARIÑO
TEL 3183714298 e-mail: expominerapicapiedra@hotmail.com.